

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 3.- EJR	
	 SEC15S3Y0	 SEC15C01Q
Asunto		Destinatario

PROPUESTA DE APROBACION DE PLAN
NORMATIVO 2022

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de diciembre de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE PLAN NORMATIVO 2022.- La potestad reglamentaria no hace sino reconocer a las Entidades Locales facultades normativas, reconociendo el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que "...En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes..."

Sobre la distinción entre ordenanzas y reglamentos, la doctrina encuentra como elementos diferenciador básico su distinto ámbito de efectos: las primeras regulan materias que afectan a la colectividad, a los ciudadanos y los segundos, por el contrario se dirigen hacia el interior de los entes locales y tratan aspectos organizativos y de funcionamiento de los diferentes servicios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce, como novedad respecto de su predecesora, un Título (el título VI) que dedica a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

En este Título se reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a favor de los órganos de gobierno locales (artículo 128) y se establecen unos principios de "buena regulación" (artículo 129) y que son: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Estableciendo la obligación de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a tales principios y comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguidos los objetivos previstos y si estaba cuantificado el coste y cargas impuestas en ellas (artículo 130.1)

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/12/2021 12:33:48
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	29/12/2021 12:26:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==		



Ahora bien, unos de los aspectos más destacados sobre esta planificación normativa y que es el fundamento último de esta propuesta se encuentra recogido en el artículo 132 donde se establece que:

- “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Estudiados por los diferentes servicios las iniciativas reglamentarias que habrán de ser elevadas para su aprobación en el año 2022, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 20 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación(10 votos a favor P.S.O.E./3 votos a favor C's /1 voto a favor Adelante Martos/2 votos a favor P.P. y 1 voto abstención Vox), y por tanto, por mayoría absoluta del numero legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobación del Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el año 2022, con las siguientes previsiones en aras a la adaptación de la normativa municipal a la normativa vigente:

- 1.- Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Martos.
- 2.- Ordenanza municipal reguladora para la tramitación de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación en el término municipal de Martos.
- 3.- Modificación de la Ordenanza municipal de procedimiento de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación de Martos.
- 4.- Modificación Ordenanza tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.
- 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 6.- Modificación del Reglamento de Régimen interior de Cementerio municipal de Martos.

Segundo.- Que las normas que se elaboren lo hagan de conformidad a lo estipulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Tercero.- Establecer un plazo de dos años para el cumplimiento de la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación

Código Seguro De Verificación:	M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/12/2021 12:33:48
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	29/12/2021 12:26:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 3.- EJR	
	 SEC15S3Y0	 SEC15C01Q

Cuarto.- Publicar este Plan en el Portal de Transparencia de la página web municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a todos los Servicios municipales a los efectos de su cumplimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	29/12/2021 12:33:48	
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	29/12/2021 12:26:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/M+M/wUyRQhoRA4m2kwgg5g==			